



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 208 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 05 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Memorándum N° 235-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de mayo de 2018, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con la norma antes mencionada artículo 21° literal a) el Gobernador Regional tiene la atribución de "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 10/07/2017, se designó al abogado Miguel Hugo Pintado Morales, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Informe N° 810-2018-GRAP./07/DR-ADM.RR.HH, de fecha 29 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite opinión sobre designación del abogado Herbert Edson Paredes Aliaga, en el cargo de de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, el Gobernador Regional mediante Memorándum N°235-2018-GR APURÍMAC/GR, de fecha 31 de mayo del 2018, dispuso se proyecte acto resolutivo, mediante el cual se da por concluido la designación del abogado Miguel Hugo Pintado Morales, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al abogado Herbert Edson Paredes Aliaga;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDO**, la designación del abogado Miguel Hugo Pintado Morales, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al abogado Herbert Edson Paredes Aliaga, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR**, al abogado Miguel Hugo Pintado Morales, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); Gerencia General Regional; Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**



WFTV/GRGRA  
 JAAM/DRAJ.

